REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN RASES8 MIC 063 2025 Nro. 67-7-20158-25

LUGAR Y FECHA: Soledad Atlántico, 25/08/26

ORDENADOR DEL GASTO: Mayor JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS

UNIDAD POLICIAL: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC 88.275.143 de Cucuta

CARGO: JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 (E)

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Orden Del Día 26-224 del 12/08/2026

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00502 del 05/03/2026

DATOS DEL CONTRATISTA: RODOLFO JALLER RAAD

NIT: 72.125.229-9

REPRESENTANTE LEGAL: RODOLFO JALLER RAAD

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 72.125.229

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO PRESTACION SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ALERGOLOGIA, PARA LA ATENCION DE CONSULTAS, PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA, INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA, PRUEBA DE BRONCO PROVOCACION ESPECIFICA (ALERGENO) O INESPECIFICA , PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE), PRUEBA DE PROVOCACION NASAL CON ALERGENO (ESPECIFICO), INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: N/A

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL CONTRATO No. 67-7-20158-2025

FECHA DE EMISIÓN:	N/A
FECHA DE VENCIMIENTO:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000) MCTE.
FECHA DEL CONTRATO:	24/09/2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	FECHA DE INICIO 02/10/2025- FECHA FINAL 30/03/2026
VIGENCIA DEL CONTRATO:	igual al plazo de ejecución más CUATRO (04) MESES para efecto de liquidación del contrato

FORMA DE PAGO:

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores,

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La

Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).
La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos, o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción especifica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- ✓ Código QR de la factura fisica por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el mes siguiente a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:
- ✓ "Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresaria al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ Registro único tributario - RUT.

- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 dias.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA-IPS: por RECUM la ruta del internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx y verificar INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD -navegador que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA -IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:
- ✓ Código del prestador de servicios de salud
- ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
- ✓ Razón Social
- ✓ Nombre funcionario
- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de Diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones", o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).
- ✓ Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.
- ✓ Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).

OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PARAGRAFO 2: Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: JALLER RAAD RODOLFO
BANCO: BANCO AV VILLAS
TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORRO
NUMERO DE CUENTA: 803-04022-9

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL CONTRATO No. 67-7-20158-2025

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: Subintendente YULETH YELITH ERAZO HERRERA

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

MODIFICACION 001 30/04/2026

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA VALOR** del Contrato **No. 67-7-20158-25** del 24 de septiembre de 2025, en el sentido adicionar el valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($45.900.000,00) M/CTE**, el cual quedará así;

CLAUSULA-TERCERA VALOR	Nuevo valor total del contrato: **CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($150.900.000.00)**; DISTRIBUIDOS ASÍ: Vigencia 2025: **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000.00) M/CTE.** Vigencia 2026: **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($105.900.000,00) M/CTE.**

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula – **QUINTA – APROBACION PRESUPUESTAL** del Contrato **No. 67-7-20158-25** del 24 de septiembre de 2025, en el sentido de incluir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que ampara la presente edición, el cual quedará así;

CLAUSULA QUINTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal **SIIF II No. 68825 del 04/09/2025.** Expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N ° 8. **Acta 001 Adición:** Certificados de Disponibilidad Presupuestal **SIIF II No. 35926** de fechas **13/03/2026,** expedidas por la Jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la cláusula – **SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **67-7-20158-25** del 24 de septiembre de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo de hasta 30 de abril de 2026, la cual quedara así:

CLAUSULA SEXTA-PLAZO DEL CONTRATO	**Plazo Inicial:** Desde el **12 de septiembre de 2025** hasta el **30 de marzo de 2026.** **Modificación 001 Prórroga:** El plazo de ejecución para la vigencia 2025 será desde la carta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2025 y para la vigencia 2026 será hasta el **30 de abril del 2026** y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra. El tiempo de inicio será contado a partir de la aprobación de pólizas y la fecha de expedición de la carta de inicio de ejecución del mismo.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS($150,900,000)

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/04/2026

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO 67-7-20158-2025	No. CDP* Y FECHA		VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA		VALOR FINAL
Principal	68825	04/09/2025	45.000.000.00	73125	24/09/2025	45.000.000.00
Vigencia Futura	3826	04/01/2026	60.000.000.00	3826	04/01/2026	60.000.000.00
adición	35926	13/03/2026	45.900.000.00	38526	18/03/2026	45.900.000.00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: BQ-100108100

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD No.: BQ-100030833

FECHA DE APROBACIÓN: 29/09/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
03	18/03/2026	ADICION Y PRORROGA	18/03/2026

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 30.180.000.00	18/03/2026	31/08/2026
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	$ 75.450.000.00	18/03/2026	30/05/2027
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$7.545.000.00	18/03/2026	30/04/2029
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil extracontractual	$350.181.000.00	24/09/2025	30/04/2026
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, **SI YULETH ERAZO HERRERA** certifica que **RODOLFO JALLER RADA** entregó las cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, objeto del mismo, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor

67-7-20158-2025	N/A	N/A	RAS 01	26/12/2025	$16.445.557,00	01	N/A	$16.445.557,00	0
67-7-20158-2025	N/A	N/A	RAS 02	29/12/2025	$27.984.234,00	02	N/A	$27.984.234,00	0
67-7-20158-2025	N/A	N/A	RAS 03	26/02/2026	$570.209.00	03	N/A	$570.209.00	0
67-7-20158-2025	N/A	N/A	RAS 04	20/03/2026	$32.643.515.00	04	N/A	$32.643.515.00	0
67-7-20158-2025	N/A	N/A	RAS 05	30/03/2026	$10.314.859.00	05	N/A	$10.314.859.00	0
67-7-20158-2025	N/A	N/A	RAS 06	30/03/2026	$11.913.746.00	06	N/A	$11.913.746.00	0
67-7-20158-2025	N/A	N/A	RAS 07	07/05/2026	$31.764.222.00	07	N/A	$31.764.222.00	0
67-7-20158-2025	N/A	N/A	RAS 08	10/07/2026	$17.041.626.00	08	N/A	$17.041.626.00	0
67-7-20158-2025	N/A	N/A	RAS 09	21/08/2026	$140.569.00	09	N/A	$140.569.00	0
			TOTAL, RECIBIDO		$148.818.537		TOTAL, FACTURADO	$148.818.537	$0

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$150.900.000	$148.818.537	$2.081,463.00	$$148.818.537	$$148.818.537	$2.981.463.00

Que mediante comunicado oficial **GS-2026-016483-REGI8** de la fecha **21/08/2026** certificación de pagos el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
73125	367725	536940225	26/12/2025	16,445,557.00	-	16,445,557.00
73125	368525	546839725	29/12/2025	27,984,234.00	-	27,984,234.00
73125	21526	48904626	26/02/2026	570,209.00	-	570,209.00
3826	99026	153309626	20/03/2026	32,643,515.00	-	32,643,515.00
3826	107626	153321226	30/03/2026	10,314,859.00	-	10,314,859.00
38526	107726	153321426	30/03/2026	11,913,746.00	-	11,913,746.00
38526	135626	200616126	07/05/2026	31,764,222.00	-	31,764,222.00
3826	32426	63527726	10/07/2026	17,041,626.00	-	17,041,626.00
38526	201126	324760126	21/08/2026	140,569.00	-	140,569.00
TOTALES				**148,818,537.00**	**0**	**148,818,537.00**

Determinar como valor no ejecutado del Contrato Nro. **67-7-20158-25** la suma de: **DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($2.081,463.00),** correspondientes al Registro Presupuestal Nro **38526** de la **18/03/2026.**

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A
FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
N/A	N/A	N/A

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

6. **RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2026-080774-DEATA	01/11/2025	OCTUBRE
02	GS-2026-080775-DEATA	01/12/2025	NOVIEMBRE
03	GS-2026-019219-DEATA	26/02/2026	DICIEMBRE
04	GS-2026-022150-DEATA	05/03/2026	FEBRERO
05	GS-2026-032619-DEATA	05/04/2026	MARZO
0	GS-2026-044096-DEATA	05/05/2026	ABRIL

7. **FUNDAMENTOS LEGALES**

La liquidación del contrato **67-7-20158-25** tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. **CONSTANCIAS.**

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del **28 de abril del 2026,** mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. **PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Subintendente YULETH ERAZO HERRERA

POR EL CONTRATISTA: RODOLFO JALLER RAAD

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL CONTRATO No. 67-7-20158-2025

SU REPRESENTANTE LEGAL: RODOLFO JALLER RAAD

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. **67-7-20158-25**, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta

SEGUNDO: Determinar cómo valor no ejecutado del Contrato Nro. **67-7-20158-25** la suma de: **DOS MILLONES OCHENTA´Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($2.081,463.00)**, correspondientes al Registro Presupuestal Nro **38526** de la **18/03/2026.**

TERCERO: el jefe de presupuesto liberara el saldo no ejecutado correspondiente al saldo de **DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($2.081,463.00),**

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad Atlántico, 25 / 08 / 26

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor, JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 (E)

POR EL CONTRATISTA,

RODOLFO JALLER RAAD
Representante Legal RODOLFO JALLER RAAD

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Subintendente. **YULETH YELITH ERAZO HERRERA**
Supervisor del Contrato

E Elaboró: SI YULETH YELITH ERAZO HERRERA
Supervisor de Contrato

Revisado por. CPS. PAULINA DEL CARMEN MENDOZA SANTOS
Analista de Contratos RASES8

Revisado por: IJ. CRISTIAN EDUARDO VEGA DUARTE
Jefe contratos RASES N° 8 (E)

Revisó: CT. RAFAEL PACHECO HOYOS
Jefe Logistico y Administrativo Rases 8 (E)

Revisó CPS. JESUS DAVID PORTO HERRERA
Asesor Juridico RASES 8

Revisado por: IJ LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO
Jefe grupo financiero y presupuesto RASES N° 8 (E)

Fecha de elaboración: 24/08/2026
Ubicación C:\\Escritorio\

Avenida Circunvalar N. 45-124
disan.rases8-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL CONTRATO No. 67-7-20158-2025

SU REPRESENTANTE LEGAL: RODOLFO JALLER RAAD

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. **67-7-20158-25,** de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta

SEGUNDO: Determinar cómo valor no ejecutado del Contrato Nro. **67-7-20158-25** la suma de: **DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($2.081,463.00),** correspondientes al Registro Presupuestal Nro **38526** de la **18/03/2026.**

TERCERO: el jefe de presupuesto liberara el saldo no ejecutado correspondiente al saldo de **DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($2.081,463.00),**

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad Atlántico,

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor, JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 (E)

POR EL CONTRATISTA,

RODOLFO JALLER RAAD
Representante Legal RODOLFO JALLER RAAD

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Subintendente. **YULETH YELITH ERAZO HERRERA**
Supervisor del Contrato

E Elaboró: SI YULETH YELITH ERAZO HERRERA____
Supervisor de Contrato

Revisado por: CPS PAULINA DEL CARMEN MENDOZA SANTOS
Analista de Contratos RASES8

Revisado por: IJ. CRISTIAN EDUARDO VEGA DUARTE
Jefe contratos RASES N° 8 (E)

Revisó: CT. RAFAEL PACHECO HOYOS
Jefe Logístico y Administrativo Rases 8 (E)

Revisó: CPS. JESUS DAVID PORTO HERRERA
Asesor Jurídico RASES 8

Revisado por: IJ. LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO
Jefe grupo financiero y presupuesto RASES N° 8 (E)

Fecha de elaboración: 24/08/2026
Ubicación C:\\Escritorio\

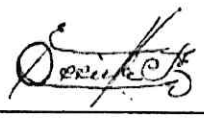
Avenida Circunvalar N. 45-124
disan.rases8-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo, Osvaldo Arrieta Franco, en calidad de Contador Público, identificado con cedula de ciudadanía Nª 72.287.553, de la persona natural Rodolfo Jaller Raad, identificado con cedula de ciudadanía Nª72.125.229, en cumplimiento de la ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la citada persona se encuentra al día cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA (Aportes parafiscales, contrato de aprendizaje o monetización o pagos al fondo de la industria de la construcción – FIC y multas ministerio de trabajo), cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos los empleados, por un periodo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla, a los (28) días del mes de Abril de 2026

Firma:

Nombre: OSVALDO ARRIETA FRANCO
CC: 72.287.553
En calidad de: Contador público
Tarjeta profesional Nª 163947-T